



1146763

DRP11

Resolución Ejecutiva Regional

N° 301-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 JUL 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2023-GR/GOB.REG.TACNA, se designó a partir del 27 de junio del 2023, al Abog. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, cargo considerado de confianza.

Que, a través de la Carta N° 01-2023-JGC del 03 de julio del 2023, el Abog. Julio Granados Cutimbo, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de confianza de Gerente General Regional por razones de índole personal, por lo que se debe dejar sin efecto, a partir de la fecha, su designación en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

Que; el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, de conformidad con lo señalado en la Opinión Legal N° 926-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 03 de julio del 2023, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Abog. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Tacna, dando por concluida su designación a partir de la fecha, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
Interesado
LCVC

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL